

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	1 de 1
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	CONTRATO MODIFICATORIO	CÓDIGO	P-GA-01

CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO No. MZ-ESAL-002-2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ZETAQUIRA
NIT:	891.802.106-7
COLABORADOR:	FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L
NIT:	NIT 901011895-0
REPRESENTANTE LEGAL	IVAN DARIO RUIZ BARAJAS
C.C.	C.C 1.057.463.364 DE RAMIRIQUI
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA – BOYACÁ
VALOR INICIAL:	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$314.578.420,00)
VALOR ADICIONAL 1:	CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$5.805.000) M/CTE
VALOR TOTAL	TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$320.383.420) M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
ADICION EN TIEMPO	N/A
PLAZO TOTAL	CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
FECHA CONVENIO:	21 DE ENERO DE 2026
FECHA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2026
FECHA LA PRESENTE MODIFICACIÓN:	24 DE FEBRERO DEL 2026
CDP ADICION N°1	157 DE 19 DE FEBRERO DE 2026

Entre los suscritos **JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.297.811 expedida en el Municipio de Zetaquirá en su condición de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Zetaquirá, elegido popularmente para el período de 2024 al 2027, de acuerdo a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión ante el Notario Único del Círculo de Zetaquirá, Boyacá de fecha 30 de diciembre de 2023, con efectos legales a partir del 01 de enero de 2024, Entidad dotada de autonomía administrativa y financiera para celebrar y firmar contratos para el normal funcionamiento de la Administración municipal, quien en adelante y para efectos del presente documento se llamará **EL MUNICIPIO** y por la **FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L** identificada con NIT 901011895-0, representada legalmente por **IVAN DARIO RUIZ BARAJAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número No. 1.057.463.364 de Ramiriquí, en su condición de Persona Jurídica de Derecho Privado,

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	2 de 1
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	CONTRATO MODIFICATORIO	CÓDIGO	P-GA-01

hemos acordado celebrar la presente **CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN MZ-ESAL-002-2026**, con base en las siguientes consideraciones: **1)** Que, con Estudio previo suscrito por la Secretaría de planeación y obras públicas, se describió la necesidad de adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL GRUPO VULNERABLE ADULTO MAYOR A TRAVÉS DE LA OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN SAN CARLOS DEL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA – BOYACÁ.** **2)** Que el convenio de la referencia se suscribió a los veintiún (21) días del mes de enero de 2026. **3)** Que en el **CONVENIO DE COLABORACIÓN MZ-ESAL-002-2026** suscrito con la **FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L.**, se encuentran establecidas las actividades de garantizar el cuidado y actividades del grupo vulnerable de los adultos mayores y en las diferentes actividades que realicen. **4)** Que, sustentado en el estudio previo, la Secretaría de Hacienda Municipal expidió el CDP 157 del 19 de febrero de 2026, para cubrir las obligaciones derivadas del respectivo modificatorio de adición en valor hasta cuando dichos recursos lo permitieran. **5)** Que dentro de la ejecución del convenio se viene dando cumplimiento al numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1276 de 2009, el cual establece que “Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, **elaboren los profesionales de la nutrición**” **6)** En consideración a lo anterior, y con el propósito de proteger los derechos fundamentales para el adecuado cuidado de los adultos mayores, se hace necesario adicionar recursos para contar con el apoyo de un profesional en nutrición que garantice la adecuada ingesta de alimentos por parte de los beneficiarios del programa. **7)** La presente necesidad se fundamenta, además, en el derecho que tienen los adultos mayores a la salud, a la alimentación adecuada y a una vida digna, derechos reconocidos y protegidos por el ordenamiento jurídico. Los adultos mayores, por su condición de especial protección constitucional, requieren una atención integral que garantice el mantenimiento y mejoramiento de su estado físico y nutricional; por ello, la vinculación de un profesional en nutrición contribuye a asegurar el goce efectivo de estos derechos, previniendo situaciones de riesgo y promoviendo su bienestar y calidad de vida dentro de la institución. **8)** Que la adición en valor corresponde a la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTO CINCO MIL PESOS (\$5.805.000) M/CTE, los cuales se desglosan a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,6	PROFESIONAL NUTRICIONISTA	La elaboración de una minuta alimentaria Institucional conformada Por dos (02) ciclos, cada uno Integrado con siete (07) menús, estructurados con	UNIDAD	1	\$5.805.000	\$5.805.000

Palacio Municipal - Carrera 3 N° 2 – 08 Tel: 7-344095

alcaldia@zetaquirá-boyacá.gov.co

Código Postal: 152680

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	3 de 1
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	CONTRATO MODIFICATORIO	CÓDIGO	P-GA-01

		base en cinco (5) Tiempos de comida (desayuno, almuerzo, cena y onces), incluyendo la estandarización técnica de las recetas. Dicha minuta se elabora a partir de la valoración nutricional a los adultos mayores residentes del centro de protección san Carlos.				
--	--	---	--	--	--	--

9). Que la entidad cuenta con los recursos necesarios para celebrar el presente convenio modificatorio. **10).** Que el convenio a la fecha se encuentra vigente. **11).** Que el presente convenio modificatorio no supera el 50% del valor inicial del contrato, acorde con el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y, por ende, es jurídicamente viable. **12).** Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 157 del 19 de febrero de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. **13).** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto y basados en el principio de voluntad, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 al convenio de colaboración **MZ-ESAL-002-2026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar en valor al convenio de **MZ-ESAL-002-2026** en la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS (\$5.805.000) M/CTE. **PARÁGRAFO 1:** Posterior al presente adicional, el valor total del convenio es TRESCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$320.383.420) M/CTE **CLÁUSULA SEGUNDA:** Adicionar a la cláusula primera del convenio de colaboración **MZ-ESAL-002-2026** un (1) ítem denominado profesional nutricionista, para elaborar las minutas alimentaria para el centro de protección san Carlos, tal como se indica a continuación.

ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,6	PROFESIONAL NUTRICIONISTA	La elaboración de una minuta alimentaria Institucional conformada Por dos (02) ciclos, cada uno Integrado con siete (07) menús, estructurados con base en cinco (5) Tiempos de comida (desayuno, almuerzo, cena y onces), incluyendo la estandarización técnica de las recetas. Dicha minuta se elabora a partir de la valoración nutricional a los adultos mayores residentes del centro de protección san Carlos.	UNIDAD	1	\$5.805.000	\$5.805.000

CLÁUSULA TERCERA: El valor del presente modificatorio será financiado con cargo a los recursos de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.

Palacio Municipal - Carrera 3 N° 2 – 08 Tel: 7-344095

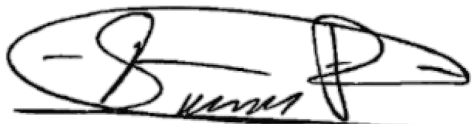
alcaldia@zetaquirá-boyaca.gov.co

Código Postal: 152680

ALCALDÍA DE ZETAQUIRA  Nit. 891802106-7	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN MIPG		PÁGINA	4 de 1
	MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS		VERSIÓN	03
			FECHA	10/11/2023
	FORMATO	CONTRATO MODIFICATORIO	CÓDIGO	P-GA-01

157 del 19 de febrero de 2026 por un valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTO CINCO MIL PESOS (\$5.805.000) M/CTE. **CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del convenio No. **MZ-ESAL-002-2026**, que no fueron objeto de modificación alguna a través del presente CONVENIO MODIFICATORIO No. 01 continúan vigentes y su exigibilidad permanece inalterable. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente convenio modificatorio al convenio de colaboración **MZ-ESAL-002-2026** se entenderá perfeccionada y legalizada con la firma de las partes y para su ejecución, el contratista deberá ampliar la cuantía de los amparos del convenio contenidos en las pólizas. En constancia de lo anterior, se firma en Zetaquirá a los veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026.

EL MUNICIPIO DE ZETAQUIRA,



JORGE ALFONSO RAMÍREZ GALINDO
Alcalde Municipal

EL CONTRATISTA,



FUNDACION ACTIVA TERRITORIO E.S.A.L
NIT 901011895-0
R/L IVAN DARIO RUIZ BARAJAS

	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre:	ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZ	ANDERSON YECID PARRALES HERNANDEZ	JORGE ALFONSO RAMIREZ GALINDO
Cargo :	Secretario de planeación y O.P.	Secretario de planeación y O.P.	Alcalde